

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

21747 *Extracto de la Resolución de 08 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan los II Premios de bienestar emocional en el ámbito educativo.*

BDNS(Identif.):766986

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766986>)

Primero. Beneficiarios.

Centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos de Formación Profesional Básica y de Grado Medio, y enseñanza de Personas Adultas (incluidos centros de Educación Especial), reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que hayan desarrollado proyectos de actuaciones de promoción y cuidado del bienestar emocional.

Segundo. Objeto.

Reconocer el esfuerzo realizado por los centros educativos y su contribución a la mejora de la calidad de la educación.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Cuantía.

1. El importe total máximo destinado a esta convocatoria será de 116.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.03 de los Presupuestos Generales del Estado para 2024.

2. Se concederán premios con la distribución y dotación económica que se indica:

a) Modalidad A (centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Infantil y Primaria (incluidos centros de Educación Especial)). Distribución de 58.000,00 euros:

- Distribución de 8.000,00 euros: un primer premio de 8.000,00 euros.
- Distribución de 18.000,00 euros: tres segundos premios de 6.000,00 euros.
- Distribución de 20.000,00 euros: cinco terceros premios de 4.000,00 euros.
- Distribución de 12.000,00 euros: seis menciones especiales de 2.000,00

euros.

b) Modalidad B (centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos de Formación Profesional Básica y de Grado Medio, y enseñanza de Personas Adultas (incluidos centros de Educación Especial)). Distribución de 58.000,00 euros:

- Distribución de 8.000,00 euros: un primer premio de 8.000,00 euros.
- Distribución de 18.000,00 euros: tres segundos premios de 6.000,00 euros.
- Distribución de 20.000,00 euros: cinco terceros premios de 4.000,00 euros.
- Distribución de 12.000,00 euros: seis menciones especiales de 2.000,00 euros.

3. Los centros educativos podrán optar únicamente por una de las dos modalidades.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y finalizará a las 14:00 horas del día 15 de julio de 2024.

Madrid, 8 de junio de 2024.- El Secretario de Estado de Educación, José Manuel Bar Cendón.

ID: A240027916-1